

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Garrido Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 195 Fecha 20 ABR. 2022



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 193 -2022-GRC/GGR-OGP

Callao, 20 ABR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 515-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 19 de Abril del 2022, emitido por el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; y el Informe Técnico N° 004-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 18 de abril de 2022, emitido por Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 emitida por la Dirección General de Abastecimiento en su literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° establece: La eliminación del registro de un bien mueble patrimonial erróneamente registrado procede: Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catalogo Único de Bienes. Asimismo, el numeral 24.2 artículo 24° de la norma citada establece: La eliminación del registro se aprueba mediante Resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la OGP.

Que, mediante el Informe N° 003-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP/smc de fecha 30 de marzo 2022, el Técnico I de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial informa sobre bienes muebles que se registraron erróneamente, a fin de ser excluir de los registros patrimoniales y su extracción correspondiente por lo cual y solicita el trámite correspondiente de la eliminación del registro del ingreso erróneo de un bien mueble patrimonial;

Que, mediante el informe de vistos el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la eliminación del registro de 23 bienes muebles patrimoniales erróneamente registrado por cuanto se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catalogo Único de Bienes, cuyas características y valor se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 6), del citado artículo, que es de su competencia elaborar el Registro de los bienes Mubles e Inmuebles manteniendo el MARGESI actualizado de los bienes de la Entidad, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 24° Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR se aprueba la creación de cuatro unidades de la Oficina de Gestión Patrimonial con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, preparar la información para la aprobación de los procedimientos de Baja de los bienes patrimoniales;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 288-2019-GRC-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 066 de fecha 25 de marzo de 2021, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar por los fundamentos expuestos, la eliminación del registro de 23 bienes muebles patrimoniales erróneamente registrado por cuanto se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catalogo Único de Bienes, cuyas características y valor se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución; de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 004-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP, en cumplimiento de los procedimientos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento; la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. Gladys Celeste Valdivia Collado
Jefe(a) de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Zorka Garrido Millan
JEFA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 305 Fecha 20 ABR 2022



Anexo N° 1
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
VALORIZADO AL: 31/12/2021

(Expresado en Nuevos Soles)

N° ITEM	DENOMINACION	Codigo SBN	Codigo Patrim.	Fecha de Compra	Detalle Técnico (1) (2)					Estado Conserv.	Valor Activo S/.	Valor S/ Depreciado	Valor Neto S/ al: 31/12/2021	Causal de Baja	(3) Util. Sist.Educ.	(3) Acto de Dispos.Prop.	
					Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones								
1503.020402 - (1503.020402) - Equipo																	
1	PERFORADOR MANUAL	532290990001	003571	01/12/1999	RAPID	HDC 150	PLOMO	NO PRESENTA	NO APLICA	MALO	811.96	810.96	1.00	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
2	PERFORADOR MANUAL	532290990023	024890	07/08/2003	LEITZ	5180	NEGRO	NO PRESENTA	NO APLICA	MALO	572.33	571.33	1.00	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
3	PERFORADOR MANUAL	532290990024	024891	03/07/2003	LEITZ	5180	PLOMO	NO APLICA	NO APLICA	REGULAR	571.20	570.20	1.00	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
TOTAL POR CUENTA :											1,955.49	1,952.49	3.00				
9105.0301 - (9105.0301) - Maquinaria Y Equipo No Depreciable																	
4	PERFORADOR MANUAL	532290990016	019081	23/07/1999	LEITZ	NO PRESENTA	ROJO	NO PRESENTA	NO APLICA	REGULAR	127.46	0.00	127.46	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
5	PERFORADOR MANUAL	532290990017	022878	31/12/2001	STANLEY	B3104DS	PLOMO	NO PRESENTA	NO APLICA	MALO	241.50	0.00	241.50	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
6	PERFORADOR MANUAL	532290990020	022881	31/12/2001	LEITZ	5180	NEGRO	NO PRESENTA	NO APLICA	REGULAR	138.00	0.00	138.00	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
7	PERFORADOR MANUAL	532290990026	038107	31/07/2015	LEITZ	5180	NEGRO/PLOMO	N/P		MALO	320.00	0.00	320.00	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
8	PERFORADOR MANUAL	532290990027	038246	23/09/2015	KW-TRIO	9550	PLOMO	NO APLICA	NO APLICA	MALO	369.10	0.00	369.10	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
9	PERFORADORA DE TARJETAS	742259020001	038646	07/04/2016	KANGARO	HDP-2320N	NEGRO			MALO	600.00	0.00	600.00	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
10	PERFORADORA INDUSTRIAL	672282100002	046491	20/12/2020	KANGARO	HDP-2160	NEGRO			BUENO	336.06	0.00	336.06	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
11	PERFORADORA INDUSTRIAL	672282100003	046492	20/12/2020	KANGARO	HDP-2160	NEGRO			REGULAR	336.06	0.00	336.06	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
12	PERFORADORA INDUSTRIAL	672282100004	046493	20/12/2020	KANGARO	HDP-2160	NEGRO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	BUENO	336.06	0.00	336.06	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
13	PERFORADOR MANUAL	532290990028	046570	16/12/2020	KW TRIO	POWER PUNC	NEGRO	9520		REGULAR	246.62	0.00	246.62	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
14	PERFORADOR MANUAL	532290990029	046571	16/12/2020	STAPLER	DL0240				NUEVO	246.62	0.00	246.62	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
15	PERFORADORA DE TARJETAS	742259020002	046711	30/09/2020	KW-TRIO	POWER PUNC	NEGRO			MALO	397.66	0.00	397.66	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
16	PERFORADOR MANUAL	532290990033	047298	18/08/2021	KW-TRIO		NEGRO	109520		BUENO	150.00	0.00	150.00	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
17	PERFORADOR MANUAL	532290990034	047301	27/08/2021	KW-TRIO	POWER PUNC	NEGRO	9520		BUENO	541.27	0.00	541.27	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
18	PERFORADOR MANUAL	532290990035	047404	21/10/2021	KW-TRUI	POWER PUNC	NEGRO			REGULAR	614.03	0.00	614.03	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
19	PERFORADOR MANUAL	532290990036	047405	21/10/2021	KW-TRIO	POWER PUNC	NEGRO			REGULAR	614.03	0.00	614.03	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
20	PERFORADOR MANUAL	532290990037	047450	22/09/2021	KW-TRIO	SUPER 2 - HO	PLOMO/AZUL			BUENO	946.95	0.00	946.95	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
21	PERFORADOR MANUAL	532290990038	047451	22/09/2021	KANGARO	HDP-2320N	PLOMO			BUENO	946.95	0.00	946.95	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
22	PERFORADOR MANUAL	532290990039	047617	06/08/2021	KW-TRIO					NUEVO	74.99	0.00	74.99	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
23	PERFORADOR MANUAL	532290990040	047618	06/08/2021	KW-TRIO					NUEVO	74.99	0.00	74.99	OTRA CAUSAL	NO	EXTRACCION PA	
TOTAL POR CUENTA :											7,658.35	0.00	7,658.35				
TOTAL GENERAL :											9,613.84	1,952.49	7,661.35				



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 Jefa de Unidad Documentación y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 595
 Fecha: 20 ABR. 2022

(1) En caso de vehículos adicionalmente llenar ficha técnica de vehículo (Anexo N° 3)
 (2) En caso de semovientes; modificar esta descripción a fin de establecer las características correspondientes.
 (3) Para procedimiento de baja según ley N° 27995.